



Asamblea General

Distr. limitada
21 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 128 y 70 b) del programa

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio
2008-2009**

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de
los derechos humanos y las libertades fundamentales**

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44**

**Exposición presentada por el Secretario General
de conformidad con el artículo 153 del Reglamento
de la Asamblea General**

I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

1. En cumplimiento del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, la Asamblea General reiteraría su petición al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que proporcionarán más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central.



II. Actividades mediante las cuales se ejecutarían las solicitudes propuestas

2. El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central se estableció en 2001 en cumplimiento de la resolución 54/55 A de la Asamblea General, a petición de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CCEAC) y funciona bajo los auspicios del ACNUDH. El Centro, que empezó a funcionar plenamente en marzo de 2001 y ya lleva seis años de actividades, desarrolló una estrategia de tres años para el período 2007-2009 basada en el plan de gestión estratégica de la oficina del ACNUDH, destinada a fortalecer las alianzas existentes y la colaboración con los equipos en el país de las Naciones Unidas, los Estados miembros de la CCEAC, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de difusión, para promover y proteger los derechos humanos y la democracia en el África central. En el bienio 2008-2009, el Centro continuará la aplicación de esta estrategia a través de las siguientes prioridades temáticas derivadas del plan de gestión estratégica: impunidad, discriminación y lucha contra la pobreza. El Centro concentrará su labor en el Chad, el Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial y la República Centroafricana, países en los cuales el ACNUDH no tiene una presencia, así como el Camerún. Además, el Centro se propone trabajar en las siguientes esferas temáticas en cumplimiento de su mandato relativo a la democracia: déficit de democracia, prevención de conflictos, justicia de transición y consolidación de la paz. Dado que en 2007 se enviaron al Centro dos Expertos Asociados (Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico), para el bienio 2008-2009 no se solicitan puestos del cuadro orgánico en el proyecto de presupuesto por programas.

3. A raíz del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y sobre la base de la solicitud de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de información adicional sobre la aplicación de la resolución 61/158 de la Asamblea General, por la cual la Asamblea solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central, el ACNUDH ha examinado los recursos propuestos para el Centro durante el bienio 2008-2009. A raíz de ese examen y teniendo presente la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo VI.18 de su informe (A/62/7), la Oficina concluyó que con recursos adicionales el Centro promovería la participación del ACNUDH en determinados países al colaborar más estrechamente con los equipos en el país en las Naciones Unidas, ayudaría a los países a realizar el seguimiento de las conclusiones finales de los órganos dimanantes de tratados y las recomendaciones de los órganos con mandatos temáticos y fomentaría la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados. Durante el bienio 2008-2009, se espera que el Centro, entre otras cosas, participe más activamente en las actividades de sensibilización respecto de los derechos humanos de los grupos marginales, especialmente las minorías, los pueblos indígenas y las mujeres. Por tanto, se espera que las actividades del Centro se ejecuten plenamente con el apoyo de los nuevos recursos propuestos y se centren en cuestiones como los

derechos humanos de las minorías y los pueblos indígenas en la subregión del África central.

III. Modificaciones requeridas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

4. La aprobación del proyecto de resolución no entraña ningún cambio en los productos programados en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 23)).

IV. Necesidades adicionales para el bienio 2008-2009

5. La actual plantilla de personal del Centro incluye tres miembros del cuadro orgánico de contratación internacional financiados con cargo al presupuesto ordinario (1 Oficial Superior de Derechos Humanos de categoría P-5; 1 Asesor Regional sobre Democracia, de categoría P-4; y 1 Oficial de Derechos Humanos, de categoría P-3), así como tres funcionarios de contratación local financiados con cargo a la asistencia temporaria general (1 Oficial Nacional/Documentalista; 1 Asistente Administrativo y Financiero; y 1 Conductor/Mensajero). El Centro también se financia con cargo a recursos extrapresupuestarios, por ejemplo, el puesto de Oficial Nacional de Comunicaciones y Medios de Información a partir de octubre de 2007 y dos Expertos Asociados en derechos humanos. La cuantía de recursos propuesta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se considera insuficiente para que el Centro pueda ejecutar las actividades detalladas en los párrafos 2 y 3 *supra*. Para poder cumplir las disposiciones del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se propondrá una consignación adicional para el Centro por valor de 520.100 dólares, en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009:

a) Necesidades de personal (381.100 dólares):

i) Nuevos puestos (178.200 dólares): 1 Oficial de Derechos Humanos de categoría P-3 y un puesto de conductor de categoría local;

ii) La conversión en puestos de plantilla de 3 puestos de categoría local, financiados actualmente con cargo a la asistencia temporaria general, de un documentalista; un Asistente Administrativo y Financiero y un Conductor/Mensajero (123.300 dólares);

iii) Conversión de 1 puesto de Oficial Nacional, financiado actualmente con cargo a recursos extrapresupuestarios, para que cumpla las funciones de Oficial de Comunicaciones y Medios de Información (79.600 dólares);

b) Necesidades no relacionadas con puestos (139.000 dólares). Se proponen recursos adicionales para: 2 seminarios regionales sobre derechos de las minorías y diversidad cultural, respectivamente, para 20 participantes (80.000 dólares); vehículos con equipo de seguridad (35.000 dólares); mobiliario y equipo para el nuevo personal y actualización del equipo de telecomunicaciones del Centro (14.000 dólares); y viajes del personal dentro de la subregión (10.000 dólares).

6. Además, se necesitará la suma de 53.500 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

7. La creación de un puesto de la categoría del cuadro orgánico de contratación internacional mejoraría la capacidad del Centro para lograr la plena ejecución del plan estratégico de tres años en 2007-2009, que hace hincapié en la solución de los problemas de derechos humanos en determinados países de la subregión del África central, en los cuales el ACNUDH no tiene una presencia operacional. Además, como se solicitó en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, los recursos humanos adicionales mencionados permitirían que el Centro respondiera de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central.

V. Posibilidades de absorción

8. En el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se ha tomado ninguna disposición en relación con las actividades que se solicitarían para dar cumplimiento al proyecto de resolución. En la etapa actual no es posible identificar actividades en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio que pudieran terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse en el curso del bienio, para satisfacer las necesidades adicionales.

9. Con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la cual la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General a la que debía confiársele la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VI. Fondo para imprevistos

10. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/212, se crea cada bienio un fondo para imprevistos cada bienio para sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que excedan los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate se ejecutarían solamente mediante la redistribución de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de actividades existentes. De otro modo, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Conclusión

11. Si la Asamblea General adoptara el proyecto de resolución A/C.3/62/L.44, se requerirían recursos adicionales por un valor total de 573.600 dólares en la sección 23, Derechos humanos (520.100 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (53.500 dólares), que se compensarían con una suma equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esto significa que se harían gastos con cargo al fondo para imprevistos y, por tanto, se requerirían consignaciones adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que deberían ser aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.
